EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 42 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/17 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" PLURIANUAL - ID N° 324.430. ----------

VISTO: La nota FG - DUOC Nº 312/17, de fecha 18 de octubre del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/17 "Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras" Plurianual - ID N° 324.430, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 17 de octubre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* SDA PARAGUAY S.A., y *ii)* INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente SDA PARAGUAY S.A., es la oferta económica más baja en el objeto de la contratación directa N° 20/17, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto del presente llamado;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 183/17 de fecha 18 de octubre del 2017, la Asesoría Jurídica considera que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, es estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **SDA Paraguay S.A., y ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 20/17 "*Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras*" Plurianual, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Articulo. 2º. **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 10.171.000.- (Guaraníes: diez millones ciento setenta y un mil)** y para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 18.278.000.- (Guaraníes: dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 3º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional,** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 4º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración